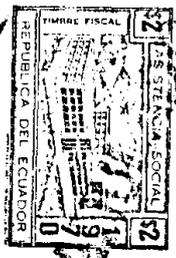


24-02-53

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, el día veinti-

cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Carlos Humberto Palacios, Notario público número segundo de este Cantón y los testigos infrascritos comparecen los señores doctor Miguel Heredia Crespo, divorciado, vecino de esta ciudad, Don Enrique Arízaga Toral, Don Gerardo Serrano Ledesma, casados, Don Alfonso Vega y Vega, casado, y don, Alfonso Serrano Ledesma, casados, todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Sociedad Anónima, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, y, habiendo comprobado que sufragaron en las últimas Elecciones de Noviembre, a excepción de los dos primeros que por ser senadores, están exonerados según Decreto, y exhibiendo los correspondientes cédulas Orientalistas números novecientos cincuenta y un mil quinientos diez; ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos doce; setecientos ocho mil trescientos dos; setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y ocho, y setecientos ocho mil veintiseis, respectivamente; exponen: que elevan a escritura pública el contenido de la Minuta que me entregan, la misma que transcrita al texto es del tenor siguiente: M i n u t a: Señor Notario: En su Registro de escrituras públicas de mayor cuantía, sírvase extender una de la cual conste el establecimiento y constitución de una sociedad Anónima Mercantil, que se otorga entre los promotores y suscriptores de acciones señores doctor Miguel Heredia Crespo, don Enrique Arízaga Toral, don Gerardo Serrano Ledesma,



1 don Alfonso Vega y Vega y don Alfonso Serrano Ledesma, de
2 acuerdo con las siguientes estipulaciones.- D o m i c i l i o
3 o b j e t o y d u r a c i ó n . d e l a S o c i e d a d .-
4 A r t í c u l o P r i m e r o .- Con la denominación de Ca-
5 sa Heredia Crespo S.A. se establece una sociedad anónima que
6 la Constituyen los señores doctor Miguel Heredia Crespo, don
7 Enrique Arízaga Toral, don Gerardo Serrano Ledesma, don Al-
8 fonso Vega y Vega y don Alfonso Serrano Ledesma, con domici-
9 lio en la ciudad de Cuenca, Cantón del mismo nombre, de la
10 Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, cuya dura-
11 ción será de diez años a contar desde el primero de Enero
12 del año mil novecientos cincuenta y tres, con el objeto de do-
13 dicarse a la compra y exportación de esbneros de paja to-
14 quilla y artículos similares, compra y venta de mercaderías
15 nacionales y extranjeras por mayor y menor y a toda clase
16 de negocios permitidos por la ley, incluyendo agencias, con-
17 signaciones y representaciones, Importación y Exportación,
18 etcétera, etcétera.- A r t í c u l o S e g u n d o .- Aun
19 cuando el domicilio de la sociedad es la ciudad de Cuenca,
20 sin embargo podrá establecerse Sucursales o Agencias en los
21 lugares que llegare a determinar la Junta General de Accio-
22 nistas ya sea dentro de la República del Ecuador/^{o/}en el Ex-
23 terior .- C a p i t a l S o c i a l .- ACCIONES, DERECHOS Y O)
24 BLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.- A r t í c u l o T e r c e r o .
25 El capital social con la cual se constituye la sociedad, y,
26 que podrá ampliarse según la decisión de la Junta General de
27 Accionistas, tomada en una sola sesión es el de Un M i l l o n
de Suces, dividido en doscientas acciones

1 acuerdo a la resolución de la Junta General de Accionistas.-

2 REGIMEN DE LA SOCIEDAD.- Artículo Séptimo.-

3 La sociedad será gobernada por la Junta General, el Directo-
4 rio, el Presidente y el Gerente. El Directorio estará compues-

5 to de tres miembros. El gerente hará de Secretario del Direc-

6 torio y de la Junta General y tendrá voz y voto, en las deli-

7 beraciones.- DE LA JUNTA GENERAL.- Artículo Octa-

8 vo.- La autoridad máxima para el régimen y Gobierno de la

9 Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas. La

10 Junta General se compone de los accionistas que el día an-

11 terior a la sesión hayan registrado la posesión de un título

reservarse/

12 de acción, pudiendo/ las demás para presentarlas el día de la

13 sesión, Los accionistas pueden concurrir personalmente o pua-

14 den delegar a otra persona de su confianza, mediante una sim-

15 ple comunicación dirigida al Presidente. El día de la sesión

16 y previa la instalación de la Junta, cada accionista exhibi-

17 rá los títulos, que represente y se establecerá así el cóm-

18 puto de acciones representadas en la Junta y el número de

19 votos que tenga derecho cada concurrente.- Artículo

20 N o v e n o .- Habrá reuniones de Junta General Extraordi-

21 naria en los casos determinados por la Ley y los Estatutos

22 y cuando el Gerente crea oportuno su convocatoria.- A r t í -

23 c u l o D é c i m o .- Presidirá la Junta General el presi-

24 sante o quien, le subrogue y actuará como Secretario el Gerente.

25 te, pudiendo también nombrarse un Secretario ad-hoc.- A r -

26 t í c u l o O n c e .- Corresponda a la Junta General, a)

27 nombrar los miembros del Directorio, al Presidente y al Vice-

presidente de la Sociedad. El Presidente de la Junta



1 do las facultades y atribuciones que le competen;c) Orientar
 2 la marcha de los negocios de la Sociedad; d)acordar las re-
 3 formas de los Estatutos y Reglamentos, en una sola sesión y
 4 resolver los casos no previstos por las leyes,Estatutos y
 5 Reglamentos;a)Examinar, observar y aprobar las cuentas,bálan-
 6 ces, inventarios e informes de los comisarios, resolviendo
 7 las amortizaciones y división de beneficios;f) Acorder la
 8 disolución de la Sociedad mediante resolución tomada por la
 9 mayoría que represente las tres cuartas partes del capital
 10 social;g) resolver sobre el reparto del fondo de reserva y
 11 otras reservas entre los accionistas, cuando exceda del por-
 12 centaje legal a que estas obligades las sociedades Anónimas
 13 así como sobre el aumento o disminución del capital social;
 14 h)Crear sucursales, o agencias dentro o fuera del país las
 15 que serán administradas por medio de un apoderado que será
 16 designado por el Presidente de la Sociedad, quien, otorgará
 17 el poder respectivo dentro de las facultades que la Junta
 18 señale a dicho mandatario, de la Sucursal o Agencia; i) Dic-
 19 tar los Reglamentos que crea conveniente para la administra-
 20 ción de la Sociedad a los cuales deberá someterse el Presi-
 21 dente y los demás funcionarios y empleados; j) Las Juntas
 22 Generales no podrá remover al Presidente,Vicepresidente y
 23 Gerente sino por la mayoría que represente las tres cuartas
 24 partes del capital social;l) Las resoluciones de las Juntas
 25 Generales para las cuales no se fija una mayoría especial y
 26 determinada en sus Estatutos o, por la Ley, se tomará por
 27 mayoría de votos, la que representa la mitad más uno de los

la letra d) del Artículo catorce, la comunicación para la

subrogación del Gerente ser-á suscrita por el Vicepresiden-
te.- DEL GERENTE.- A r t í c u l o V e i n t i t r e s .-

El Gerente es el representante legal de la Sociedad para o-
bligarla judicialmente o fuera de juicio, con las solas li-
mitaciones que le imponen los Estatutos y las Resoluciones
de las Juntas Generales.- A r t í c u l o V e i n t i c u a-

t r o .- Corresponde al Gerente: a) La representación judi-
cial y extrajudicial de la Sociedad en los terminos y con-
diciones que quedan establecidos; b) Obligar y suscribir a
nombre de la Sociedad toda clase de documentos públicos y
privados; c) Representarle en cuantos asuntos administreti-
vos o gestiones judiciales que tenga interes como demandan-
te o demandada la Sociedad.- d) Nombrar procuradores judi-
ciales o comerciales que representen a la sociedad; e) En-
tenderse en todos los asuntos y negocios así como de la ad-
ministración de la Sociedad, interviniendo en todas sus tran-
sacciones mercantiles; f) Podrá cobrar créditos y toda cla-
se de valores y bbligaciones administrando los negocios de
la sociedad, conforme a las instrucciones que reciba del Di-
rectorio, de la Junta General y del Presidente; g) Podrá
comprar y vender mercaderías y adquirir toda clase de bie-
nes para la sociedad a cualquier título legal comprendién-
dose entre éstos créditos, acciones de Banco o de cualquier
otra Institución de Derecho Público o Privado; h) Celebrar
cualquier contrato de la naturaleza que fuere y siempre que
sea en beneficio exclusivo de la Sociedad fijando libremente

los precios forma de pago y todas las demás facultades ne-



1 cesarios para su validez; f) Podrá tomar cantidades de dine-
 2 ro en préstamo de poder de cualquier Institución Bancaria
 3 o comercial o persona particular, sin limitación alguna, para
 4 las transacciones mercantiles de la Sociedad. j) Podrá garan-
 5 tizar toda clase de operaciones, cancelar hipotecas, girar
 6 cheques, letras de cambio, aceptarlos, cederlos, endozarlos
 7 o protestarlos según los casos; otorgará documentos de crédi-
 8 tos, suscribirá la correspondencia, notas de pedido, aceptará
 9 contratos, conferirá recibos y toda clase de comprobantes
 10 que fueren necesarios para la buena marcha e incremento de
 11 los negocios de la Sociedad; k) Podrá comprar, vender o hipo-
 12otecar bienes raíces con autorización del Directorio; l) Po-
 13drá recibir el precio de venta estipulado en la venta de bie-
 14nes raíces; ll) Nombrará los Empleados de la Sociedad, nom-
 15bramientos que serán ratificados por el directorio; m) y por
 16 fin ejercerá todas las demás atribuciones que concede la Ley,
 17 los Estatutos y Reglamentos, las resoluciones del Directorio
 18 y de la Junta General.- **A r t í c u l o V e i n t i c i n -**
 19 **o o .-** La Junta General nombrará un Gerente, para que actue
 20 dentro de las facultades que la misma Junta determine. El Ge-
 21rente durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido in-
 22definidamente.- **A r t í c u l o V e i n t i s e i s .-** Pa-
 23ra ser Gerente se necesita ser accionista de la sociedad.-
 24 **DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- A r t í c u l o V e i n -**
 25 **t i s i e t e .-** En los casos de liquidación y disolución de
 26 la sociedad, al Presidente que estuviere actuando el tiempo
 27 de resolverse la liquidación será el liquidador de la Enti-
 dad, ejerciendo las más amplias facultades y sometiéndose a

1 las disposiciones del Código Civil sobre mandato y al artí-
2 culo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio.-

3 **Artículo veintiocho.-** Los accionistas que
4 desempeñen los cargos de Presidente, Vicepresidente en ejer-
5 cicio de la Presidencia, Gerente, y demás accionistas que
6 tengan empleo en la sociedad, percibirán su parte de las uti-
7 lidades que señale el Directorio en proporción a sus accio-
8 nes, los sueldos, gratificaciones o porcentajes que señale el

9 **Directorio. DE LOS PROMOTORES.- Artículo veinte**

10 **y nueve.-** Los promotores y suscriptores de acciones se-

11 ñores doctor Miguel Heredia Crespo, don Enrique Arizaga To-

12 ral, don Gerardo Serrano Ledesma, don Alfonso Vega y Vega, y

13 don Alfonso Serrano Ledesma, declaran que todas las acciones

14 se encuentran suscritas y pagadas en la siguiente forma: Se-

15 ñor doctor Miguel Heredia Crespo, ochenta acciones de cinco

16 mil sucres, cuatrocientos mil sucres. Señor don Enrique Arí-

17 zaga Toral veinticuatro acciones de cinco mil sucres, ciento

18 veinte mil sucres. Señor don Gerardo Serrano Ledesma, sesen-

19 ta y ocho acciones de cinco mil sucres, trescientos cuarenta

20 mil sucres; señor Alfonso Vega y Vega, catorce acciones de

21 cinco mil sucres, setenta mil sucres; señor don Alfonso Se-

22 rrano Ledesma, catorce acciones de cinco mil sucres, setenta

23 mil sucres. Total un millón de sucres.- **Artículo**

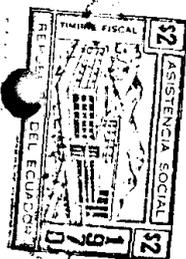
24 **Treinta.-** La Compañía Comercial Casa Heredia Crespo

25 S.A. asume el activo y el pasivo de los negocios comerciales

26 que tenía en Cuenca el señor doctor Miguel Heredia Crespo,

27 bajo su nombre propio y con la denominación de "Casa Miguel

Heredia Crespo" hasta la fecha...



1 dientes, debiendo continuarse tales operaciones, bajo el mis-
 2 mo nombre, hasta terminar todas las negociaciones, efectuar
 3 embarques, utilizar cartas de créditos, etcétera y todo a-
 4 sunto que esté por finiquitarse. El resultado de estas nego-
 5 caciones y operaciones a partir del primero de Enero del
 6 presente año corresponderá a esta sociedad. - Artículo -
 7 lo T r e i n t a y u n o . - Parte del capital aporta-
 8 do y suscrito no consiste en numerario, sino en mercaderías
 9 que constan del respectivo balance, aprobado y suscrito por
 10 los accionistas, y sin embargo no se da aplicación a lo que
 11 dispone el artículo doscientos noventa y nueve del Código
 12 de Comercio, en virtud de que los prometeres, se hallan en
 13 el caso previsto por el inciso octavo de la disposición lo-
 14 gal citada. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS. - Artículo
 15 T r e i n t a y d o s . - Por esta vez los socios de mu-
 16 tuo acuerdo y hasta que se reúna la primera junta General
 17 de Accionistas tienen a bien nombrar al señor doctor Miguel
 18 Horedia Crespo, Presidenta de la Sociedad, al señor don
 19 Enrique Arizaga Toral, Vicepresidente, teniendo también
 20 el cargo de Comisario, y al señor Gerardo Serrano Ledesma
 21 Gerente. - Artículo treinta y tres. -
 22 El señor Gerardo Serrano Ledesma, con el carácter de Geren-
 23 te, gestionará la aprobación e inscripción de la escritura
 24 social y obtendrá la matrícula Mercantil correspondiente. -
 25 Sírvase señor Notario agregar a la presente Minuta las de-
 26 más cláusulas legales y de estilo para su validez. - Guaya-
 27 quí, veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres
 28 (Hasta aquí la Minuta) - Los señores comparecientes hacen

1 Refers: que el present paper Xerox
2 es igual al original que se usa en el
3 archivo a m campo. Buenos Aires, Septiembre
4 17 de 1945.

5 P. Vintler Effect
6 notario n 3

9 RAZON: Sicote como tal que la copia en Xerox de la ins-
10 cripcion que antecede es igual a su original. Buenos Aires, 30 de
11 Septiembre de 1945. El Registrador. ~~H. M. Micales~~

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27